



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201600176-00. Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

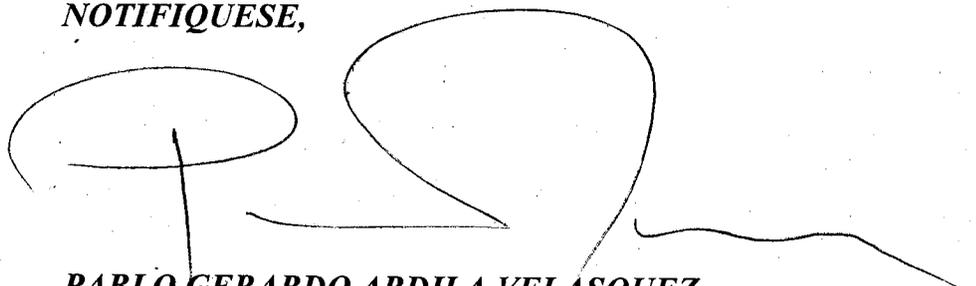
Villavicencio, 27 ENE 2023 de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las citaciones para las notificaciones enviadas a los sucesores procesales, no fueron acompañadas de las manifestaciones de que trata el inciso segundo del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, respecto de la forma como se obtuvieron los correos electrónicos, pues quien las aportó no lo dijo; se dispone que la parte interesada envíe las comunicaciones correspondientes a las direcciones físicas de los señores **LUIS FRANCISCO BLANCO MANRIQUE** y **ANGELA DOBIRUSA BLANCO CASTRO**. En el caso de la segunda acá nombrada también se tiene que no fue efectiva según consta en el documento allègado como prueba.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 151 del Código General del Proceso y como quiera que la petición elevada reúne los requisitos en aquél contenidos, se concede amparo de pobreza al señor **EDUARDO ENIQUE BLANCO VASQUEZ**. Como consecuencia de lo anterior, se le designa como defensor de oficio al abogado **WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA**, quien deberá proceder a manifestar su aceptación del cargo y a ejercerlo. Comuníquesele esta decisión al correo williamjlombo@gmail.com.

Adviértasele al señor **BLANCO VASQUEZ** que si el designado no aceptare por tener excusa al cumplir con la cuota que la ley le obliga, podrá solicitar la designación de un defensor público ante la Defensoría del Pueblo, adelantando para ello las gestiones correspondientes.

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004 del 30 de enero 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria